

Diario de la **memoria**

Publicación de la
Comisión y Archivo Provincial
de la Memoria. Año IV, N° 5.
Córdoba, diciembre de 2011



Tiempos | Espacios | Memorias



<<< Lucas Di Pascuale:
Chanina, de la serie
Colecciones, 2009. Tinta
sobre papel, 35 x 25 cm.
Epígrafe en dibujo:
Carnaval, 1973. Técnica
mista, 48 x 40 cm.
Chanina, arte e trajetória
Edições Ematita
Belo Horizonte, 2003.

EDITORIAL

Pensar un archivo que haga pensar.

A cinco años de la creación del Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba

Ludmila da Silva Catela

Los procesos de construcción de memorias son un laboratorio de ideas y recursos para imaginar y reconstruir aquello que en una nación se produce en torno a los usos del pasado; a lo que se recuerda; a lo que se silencia u olvida; o mejor a lo que se hace con el recuerdo, el silencio y el olvido del pasado en el presente. Producto de la interacción y la construcción entre la subjetividad de los individuos y las normas colectivas, sociales, políticas, religiosas y jurídicas, el trabajo de la memoria fabrica identidades sociales, enunciando tanto lazos de pertenencia como relaciones de diferenciación.

Hace cinco años, en el marco del 30 aniversario del Golpe de Estado, se votó por unanimidad la Ley de la Memoria (9286) que creó la **Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria**, ambas emplazadas en lo que fue un Centro Clandestino de Detención conocido como D2. Hoy es un sitio de memoria en pleno centro de la ciudad de Córdoba; un espacio creado para recordar la extrema violencia desatada por el terrorismo de Estado. Pero sobre todo un lugar que teje puentes entre generaciones y mira al futuro sin olvidar ni silenciar el pasado.

La Comisión Provincial de la Memoria recibió el edificio del D2 el 11 de diciembre de 2006. Era un lugar cargado de tragedia al que había que indagar, comprender, transformar, llenar de contenidos, de significados. Un Archivo Provincial de la Memoria instituido por ley, pero sin documentos. El inicio de este lugar de memoria implicó tejer estrategias y planificar acciones para imprimir nuevos sentidos a ese espacio. La actividad principal en los primeros meses fue la recepción y el acompañamiento de las personas que habían sido secuestradas y que habían pasado por allí en los años sesenta y setenta. Ellas comenza-

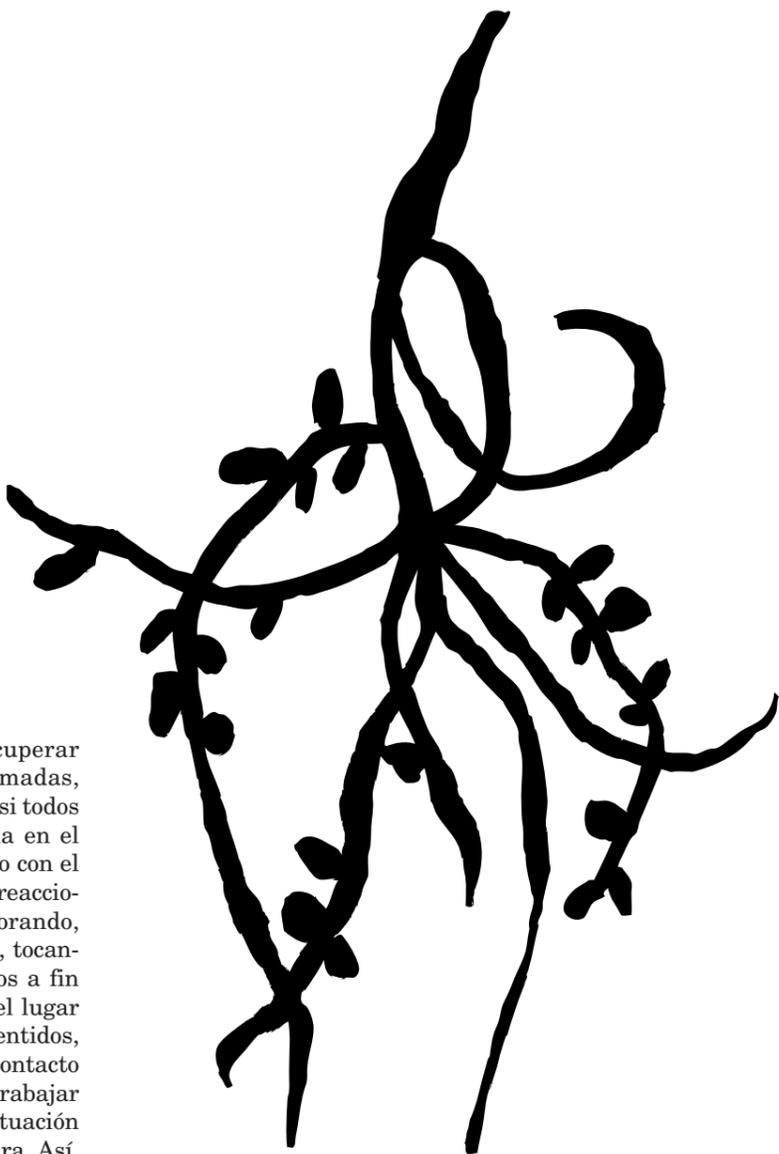
ron a visitar el lugar para recuperar parte de sus memorias lastimadas, fragmentadas, subterráneas. Casi todos habían silenciado su experiencia en el D2 por años. Frente al encuentro con el lugar, esas mujeres y hombres reaccionaban de diversas maneras: llorando, recorriendo el lugar lentamente, tocando las paredes, cerrando sus ojos a fin de ubicarse. Que en este inicio el lugar haya estado vacío, en todos los sentidos, fue fundamental como primer contacto entre quienes comenzábamos a trabajar allí y los que habían sufrido la situación extrema del secuestro y la tortura. Así, el acompañamiento a las víctimas, fue adquiriendo diversos sentidos. El principal, fue permitir el ingreso a un lugar clausurado durante años; luego aprender de sus testimonios y reconocer los circuitos de represión y tortura que se utilizaban en este espacio. Se asentó así una dinámica elemental del trabajo del APM que une el habla, el resguardo de testimonios e informaciones, la comprensión del pasado, la liberación, aunque sea parcial o fragmentaria, de dramáticas experiencias individuales y colectivas, la acción promotora de verdad y justicia. Finalmente, había una institución pública capaz de recuperar diariamente, y para fines que complementan y trascienden la orientación jurídica, cada uno de los relatos dilacerantes que evidencian el accionar sistemático de la represión policial en Córdoba. Esos testimonios dieron base para poder interpretar la lógica de los documentos policiales. Por otro lado, la acumulación de esos registros orales potenció la idea inicial de crear un archivo de historia oral, que dotara al APM de otros puntos de vistas sobre la represión más allá de los documentos. De esta forma, el edificio que inicialmente era simplemente un oscuro lugar, se convirtió en un "sitio de memo-

rias". Una acción inmediata fue "reconocer", junto a los sobrevivientes, para qué se había usado cada pieza, cada patio. El edificio había sufrido muchos cambios. Algunas paredes habían sido destruidas y otras levantadas para desfigurar el espacio, para borrar los lugares de la represión. Sin embargo, la memoria sensorial de las víctimas permanecía casi intacta: ruidos, olores, tacto, cantidad de pasos que el dolor retuvo en la memoria por años. Poco a poco se pudo reconstruir y comprender como estaba organizada esta "arquitectura de la destrucción".

El APM, como espacio de memoria, no puede ser observado, pensado y analizado sólo como un espacio que contiene documentos sin tener en cuenta de dónde vinieron; qué luchas se dieron para que ocupen ciertas instituciones; cuál es el rol que cumple hoy frente a las acciones de violencia del Estado o ante experiencias tan arbitrarias como el Código de faltas de la provincia de Córdoba. El recorrido de memorias que se propone, cuenta con la posibilidad de visitar diversas historias (desde lo documental a lo testimonial), estimular los sentidos

(tocando un libro prohibido) y apelar a las sensaciones (con un álbum de fotos de un desaparecido) como algunas de las maneras posibles de contar lo que allí pasó, pero también para tornar posible la comprensión de lo que significa, en el sentido más amplio y complejo, un "crimen contra la humanidad".

La producción de memorias en un espacio que contiene un sitio, un archivo y un memorial, implica pensar a este como un territorio de memorias en plural, que permita rescatar capas de las múltiples historias presentes, tanto de su edificio como de los períodos de violencia de la provincia de Córdoba, y de esta forma, no restringir su mirada y sus acciones, sólo a los años comprendidos entre 1976-1983. Mirar hacia atrás, a cinco años de la ocupación del sitio de memoria, nos invita a un nuevo proceso de auto-reflexión para no dejar de *pensar el Archivo*, condición para que el archivo no deje de *hacer pensar a otros*, especialmente a tantos que aún no han sido interpelados por los significados de la violencia política y la terrible fractura que significó y significa el terrorismo de Estado.



150 x 170 cm
Ink, sobre tela
2009
Tereza Torres
Comis. Fondo Cultural
Delo Horizonte
2009



Comisión y Archivo Provincial de la Memoria

Comunicarse permite intercambiar, poner en común, reflexionar, transmitir, difundir.

El Diario de la Memoria

es una publicación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria. En sus páginas, distintos puntos de vista, pretenden recuperar lo que el terrorismo de Estado, intentó borrar. Hacer visible, con la fuerza de las palabras, los trabajos que desde este espacio llevan a reconstruir y transmitir el pasado y sus memorias.

Dirección: Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria: Pasaje Santa Catalina 66. Tel.: (0351) 4342449 / 4341501. E-mail: archivodelamemoria@gmail.com comisióndelamemoria@gmail.com

Autoridades Comisión Provincial de la Memoria:

- Abuelas de Plaza de Mayo
- Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas
- H.I.J.O.S. Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio
- SERPAJ Servicio Paz y Justicia
- Asociación de ex Presos Políticos de Córdoba
- Universidad Nacional de Córdoba

- Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba
- Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Archivo Provincial de la Memoria

Directora:
Ludmila da Silva Catela

Diario de la memoria

Edición:
María Laura Villa
Roberto Martínez
Agustín Di Toffino

Colaboración:

María Cristina
Enrique Hansen
Lyllan Luque
Diego Carro
Natalia Magrin
Virginia Rozza
Marcelo Yornet
Alexis Oliva
Emanuel Kahan
Gustavo Sora
Gustavo Morello
Silvina Jensen
Sara Waitman
Marily Piotti
Rodolfo Novillo Corvalan
Laura Torres

María del Carmen Torres
Gabriela Halac

Fotografías:

Acervo Fotográfico del Archivo Provincial de la Memoria
Pablo Becerra
María Cristina
Natalia Magrin
Natalia Ferrero
Ludmila da Silva Catela
María Noel Tabera

Diseño:

Di Pascuale Estudio
[www.dipascuale.com]

Zona de debate

Ensayos, análisis, aportes teóricos para la comprensión de los procesos de memoria. En esta edición, invitamos a reflexionar a **Alexis Oliva y Emmanuel Nicolás Kahan** sobre la importancia de los archivos que contienen información sobre violaciones a los derechos humanos en tiempos del terrorismo de Estado. También acerca de sus usos (reparación, prueba judicial, fuentes para las investigaciones históricas o periodísticas con fines de difusión o pedagógicas) y su accesibilidad (condiciones de apertura, demandas, gestiones, políticas institucionales).

Diamantes y carbones

Alexis Oliva*

Para un periodista, el acceder a un archivo y obtener un documento interesante es como robar el diamante de “La Pantera Rosa”. Porque en los documentos está la mejor comprobación posible –o al menos la más aceptada en la “epistemología periodística” convencional– de eso que “alguien quiere que no se sepa”.¹

“En este país, para conseguir ciertos documentos, hay que mentalizarse como un ladrón de diamantes”. Es una exageración que suelo decir mitad en serio y mitad en broma, cuando en mi taller de redacción periodística abordamos el tema de las fuentes de información; porque, a pesar de los numerosos proyectos presentados en el Congreso nacional, la Argentina no tiene aún una ley de acceso a la información pública.

Justamente, la carencia de una tutela legal efectiva a esa instancia tan indispensable del trabajo periodístico que es la búsqueda de información, obliga al periodista a clandestinizar esa tarea, encubrir su condición y gestionar el documento “por izquierda” (Basta recordar cuántas veces se nos habrán secado ciertas fuentes o “se cayó el sistema” apenas uno se identificó como trabajador de prensa). La alternativa por la que termina optando la mayoría implica resignarse a ejercer un periodismo “gacetillero”, que se conforma con cubrir lo que “sucede” o lo que el poder quiere informar.

Por eso la figura del “ladrón de diamantes” no está tan alejada de la realidad. Más si tenemos en cuenta que en la inmensa mayoría de los casos los documentos que nos interesan han sido creados por (y pertenecen a) un poder institucional que no admite con facilidad someterlos a la consideración pública, por más públicos que sean.

Cualquier periodista sabe lo dificultoso que es acceder a documentos oficiales, cuando se investiga alguna historia incómoda para la institución o el factor de poder que produjo el documento en cuestión. Entonces, la valoración y el eventual reconocimiento del “interés legítimo” del periodista es algo que termina dependiendo del arbitrio de la fuente en cuestión.

Esto ocurre en las instituciones públicas y ni qué hablar en las privadas. Muchas veces –y con razón– se arrojan los dardos de la crítica a la reti-

encia de los gobiernos a brindar información pública, mientras se olvida que en muchas empresas privatizadas existe información tan pública como la otra, que está absolutamente vedada al acceso, no sólo del periodista, sino también del ciudadano común, incluso a lo que le atañe personalmente.²

Y es justamente su filiación a un determinado poder lo que debe obligarnos a valorar el verdadero significado y alcance de los documentos institucionales, a contrastarlos con otros documentos creados por fuentes no institucionales –no poderosas– (porque, siguiendo la metáfora diamantina, hasta pueden ser tan falsos como las réplicas de “La Pantera Rosa”).

O bien, contrapesarlos con esa otra fuente de investigación, esa otra modalidad del discurso social y –en última instancia– esa otra forma de la “verdad” que es el testimonio. Su no institucionalidad hace que el testimonio esté subvalorado como prueba periodística. Se considera que el documento es “objetivo” y el testimonio “subjetivo”, como si en la elaboración de todo documento no mediara una intención humana. También existe una sobrevaloración de “lo publicado”, y más todavía si está publicado en el canónico soporte libro o en un medio de comunicación hegemónico y masivo.

Es más, en el campo del periodismo hasta se podría cuantificar esta diferencia, teniendo en cuenta que a los documentos no se les aplica la exigencia de “tres fuentes independientes



Diversas miradas sobre acervos documentales

Emmanuel Nicolás Kahan*

Podría comenzar, siguiendo a Derrida¹, con una genealogía etimológica del término “archivo” –*arkhē*–, pero preferiría compartir unas reflexiones de índole profesional que permitan reconocer la multiplicidad de problemas que presentan los archivos para un historiador. Incluso los que, como en el caso del Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, son considerados como poseedores de un acervo que daría evidencia de la lógica represiva que imperó durante la última dictadura militar en Argentina. Estas reflexiones, sin embargo, no constituyen una etnografía de los “archivos de la represión” –esta perspectiva ya fue explorada por Ludmila da Silva Catela²–, sino una serie de consideraciones en torno de los distintos sentidos que los archivos pudieran develar.

Mi primer acercamiento a un archivo de esta índole tuvo lugar en la ciudad de La Plata, donde se encuentra el repositorio la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). Como se suele repetir cuando

se presentan las características de este acervo documental, el archivo DIPBA contiene los vestigios de la “vigilancia”, el “registro” y el “control” efectuados por un organismo de seguridad estatal durante un período de tiempo considerable: sus documentos más antiguos son testigos de la acción desplegada por la Sección de Orden Público durante la década del ‘30 y concluyen con el cierre de la Dirección en 1998.

Llegué allí con el fin de realizar mi tesis de maestría en Historia y Memoria. Pero al tiempo comencé a colaborar con una perito judicial en la elaboración de informes judiciales para las diversas causas que se tramitaban en la provincia de Buenos Aires en torno al proceso represivo implementado durante la dictadura: desde “juicios por la verdad” hasta procesos penales contra represores. Esta nueva tarea –que se superpuso a la de mi formación académica– me permitió reconocer miradas diferenciadas sobre un mismo conjunto de documentos.

La elaboración de los informes periciales obligaba a ver en cada “folio” de

Zona de debate

Diamantes y carbones

(viene de página anterior)

► entre sí” que sí rige para los testimonios orales. Con una “copia fiel” (y a veces no tan fiel) basta y sobra.

En el fondo, la subestimación del testimonio oral tiene que ver con “su pesada y temible materialidad”, despojada de los procedimientos de censura y control que Michel Foucault describió en su célebre clase magistral publicada con el título “El orden del discurso”.³ Al contrario, los documentos, por ser institucionales, son más susceptibles de ser censurados por los recursos de control discursivo.

El año pasado, en el histórico juicio por los fusilamientos de presos políticos en la cárcel de barrio San Martín durante 1976, hubo dos situaciones que ilustran lo paradójicas o por lo menos relativas que son estas valoraciones.

En relación a los documentos, la firma del entonces teniente primero Osvaldo

César Quiroga al retirar de la cárcel a cuatro presos, tres de los cuales serían fusilados, era a priori una de las pruebas más valiosas e irrefutables de la acusación. En el contexto del debate oral, el imputado insistió en que el haber firmado demostraba su “buena fe”, lo que terminó fundamentando –en el discutible criterio de los jueces– el beneficio de la duda y la consecuente absolución.

A la inversa, la calificación de la muerte por estaqueamiento de René Moukarzel, calificada por la instrucción de la causa como “apremios ilegales seguidos de muerte” terminó luego del debate definida como “homicidio calificado por alevosía y ensañamiento” –gracias a la valentía, contundencia y precisión de los relatos de los testigos y a la sólida argumentación de la querrela–, lo que derivó en la condena a pri-

sión perpetua para el por entonces teniente Gustavo Adolfo Alsina.⁴

Por lo tanto, así como hay que desconfiar de que ciertos diamantes puedan ser baratijas, también se debe considerar que en lo que aparece como un opaco carbón bien puede esconderse una piedra preciosa. Por eso es imprescindible la tarea de los archivos de la memoria, tanto en la investigación, recuperación y preservación de la documentación, como en la búsqueda, registro y sistematización del testimonio oral.

Justamente, este presente en que el Estado argentino se está haciendo cargo por fin de juzgar de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura tiene, además del valor de la justicia, la riqueza adicional de la investigación histórica, alimentada por este cruce entre los documentos

que pudieron ser rescatados y los testigos que pudieron sobrevivir.

Además, los sobrevivientes y familiares de las víctimas pueden por fin reencontrarse con su propia historia, al acceder a esos expedientes, prontuarios, informes que el Estado –a través del Poder Judicial y los archivos de la memoria–, los organismos de derechos humanos y también el periodismo han podido exhumar. Así también, hay quienes han recuperado la paz (y hasta rejuvenecido) al poder testificar ante la Justicia y liberarse de esa pesada mochila que cargaron durante más de tres décadas, lo que les permite dejar atrás el pasado y emprender nuevas militancias mirando hacia el futuro.

Esto que se observa tan claro en la experiencia individual, es también lo



Diversas miradas sobre acervos documentales

(viene de página anterior)

► un “Legajo” DIPBA las huellas de la dinámica represiva. Desde el seguimiento efectuado sobre una organización o un individuo hasta la rubrica de un represor en un Memorandum, podían constituirse como “prueba judicial”. De hecho, como el trabajo consistía en poder encontrar una serie significativa de estas “pruebas” al interior del acervo DIPBA, la mirada del investigador debía concentrarse en encontrar los indicios y las responsabilidades de la persecución perpetrada contra individuos durante el período dictatorial.

La mirada del investigador –al menos aquella con la que relevé los documentos en torno a mi objeto de estudio– tuvo características diferentes. Reconociendo que nuestras pesquisas no poseen efectos punitivos, la

investigación intentó reconstruir los diversos sentidos con los cuales los agentes policiales “registraron” a los actores que animaban la vida de la “comunidad judía” en la ciudad de La Plata. Atento a una temporalidad mayor que la de la dictadura militar –los primeros documentos habían sido producidos durante la década del ‘40– el trabajo permitió poner en suspenso la extendida caracterización de una policía provincial con un fuerte sesgo antisemita. Al menos no todos aquellos que produjeron informes de inteligencia policial sobre las instituciones “judías” de la ciudad de La Plata mostraban un encono hacia los “judíos”.

Más significativo aún resultó el reconocimiento sobre la precariedad –tanto simbólica como material– con la cual los

funcionarios policiales efectuaban sus tareas. El agente “C”9, por ejemplo, tuvo dificultades para “infiltrarse” cuando fue enviado a “registrar” una reunión de la Organización Sionista de Pioneras.

“Se desconoce el carácter de las películas y el desarrollo de la reunión en detalle, por cuanto resulto imposible, por razones obvias, entrar al local en el que se reunieron las damas.”³

Si consideramos como un *a priori* que la “reunión de damas” era exclusivamente para mujeres, los funcionarios jerárquicos sobrevaloraron la capacidad del agente masculino “C”9. Sin embargo, la imposibilidad de “infiltrarse” en reuniones, así sean de mujeres, no se traducía en un impedimento para obtener infor-

mación. La presencia y la espera eran compensadas con el registro de alguna información: el agente pudo, al menos, registrar la cantidad de “damas” que asistieron. En otra ocasión, por ejemplo, durante una cena transcurrida en el campo de deportes de la Sociedad Israelita, el agente solo pudo informar sobre los asistentes a partir de identificar los vehículos estacionados en las inmediaciones del lugar “con chapas patentes de esta provincia”.⁴

Si bien se debe considerar que el envío de funcionarios policiales se dirigía a buscar algún dato que confirmara el “grado de politización” de las instituciones y sus miembros, el informante policial siempre se aprestaba a “obtener, registrar y transmitir” alguna información aunque no constituyera

que nos ocurre como sociedad, cuando entendemos que para construir un futuro mejor es necesario primero hacer justicia respecto al pasado, una verdad que el año pasado se encargaron de recordarnos figuras como el juez español Baltasar Garzón y el teólogo brasileño Leonardo Boff, cuando en respectivas visitas al juicio de la UPI coincidieron en que “la Argentina le está dando un ejemplo al mundo”.

En este apasionante presente histórico, los periodistas podemos y debemos hacer nuestro humilde aporte a la verdad y la justicia. Para cumplir con ese rol, hay que combinar astucia y audacia a la hora de conseguir la información, con reflexión y prudencia a la hora de publicarla, por la sencilla razón de que afecta a vidas humanas reales. En este sentido, también debe-

mos asumir que nuestro trabajo supone un poder que es necesario asumir con responsabilidad.

Finalmente, vale recordar que eso que llamamos historia comenzó con la invención de la escritura. Y si pensamos al periodista como un “historiador del presente”, no hay que olvidar que el testimonio es memoria viva. Por eso hay que registrarlo hoy, mientras sus depositarios estén en este mundo.

* **Alexis Oliva** es periodista y docente. Escribe en las revistas *El Sur*, *El Avión Negro* y *Umbrales*.

Notas

1. La definición pertenece a Horacio Verbitsky y está expresada en el prólogo de su libro “Un mundo sin periodistas” (Editorial Planeta, Buenos Aires, 1997).

2. Acaso como una pequeña compensación al vendaval privatizador, en la reforma constitucional del año 1994 se incluyó, en el mismo artículo, la tutela del secreto a las fuentes de información periodística y la figura del “habeas data”, el derecho que tiene una persona a conocer la información referida a ella que exista en cualquier registro o banco de datos, públicos o privados, y a exigir su corrección si le causara algún perjuicio. A la fecha, ninguno de estos derechos ha sido legislado.

3. Michel Foucault propuso en esa clase la siguiente hipótesis: “Yo supongo que en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad”. El orden del discurso (primera edición 1973), Editorial Fábula Tusquets, segunda edición, Barcelona, 2002.

4. De igual forma, la evidencia sobre el abuso sexual de los represores a las detenidas políticas, que no estaba del todo explicitado en los documentos de la instrucción de la causa, terminó de concretarse gracias al testimonio de varias mujeres que lo padecieron o presenciaron.



prueba de su cometido. “Buches pero proletarios” podrá ser el título poco feliz de un trabajo en el que se comprendiera el rol de estos agentes de las fuerzas represivas como trabajadores o burócratas estatales. Si bien no desconozco que esta perspectiva puede ser provocadora, permite pensar a la vez otra dimensión sobre las informaciones que se le demandan a estos archivos: ¿por qué proponer que los datos sobre la dinámica represiva se restringen a la acción perpetrada por las fuerzas de seguridad? ¿Acaso no podríamos hallar datos significativos sobre la persecución a individuos en los acervos de los ministerios, las universidades y las empresas, entre otros?

La valorización de la perspectiva socio-histórica de estos repositorios

puede favorecer la complejización del análisis acerca de los “archivos de la represión”. Si bien no podemos desconocer que la impronta que dejaron la persecución y la desaparición forzadas de personas –y la posterior pugna por la apertura de los “archivos de la represión”– le confirieron a estos repositorios la posibilidad de mostrar la dinámica de la represión sobre los diferentes actores, próximas investigaciones podrán indagar acerca del alcance y el carácter represivo de las políticas estatales con fuentes documentales producidas por otros organismos. De este modo podremos avanzar en la comprensión de las dimensiones más complejas y plurales del la dinámica represiva que caracterizó al país durante gran parte de la segunda mitad del siglo XX.

* **Emmanuel Nicolás Kahan** es Doctor en Historia y Magister en Historia y Memoria por la Universidad Nacional de La Plata. Es investigador del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y docente en esa casa de estudios y en las Maestrías de Diversidad Cultural (UNTREF) e Historia Contemporánea (UNGS). Ha publicado, en el año 2009, el libro *Unos pocos peligrosos sensatos. La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata*, por la Editorial de la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente es becario posdoctoral de CONICET.

Notas

1. Derrida, J., *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, Ed. Trotta, 1997.

2. da Silva Catela, L., “Territorios de la memoria política. Los archivos de la represión en Brasil” y “El mundo de los archivos.” en da Silva Catela, L. y Jelin, E., (comp.) *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, Madrid, Siglo Veintiuno de España editores, 2002.

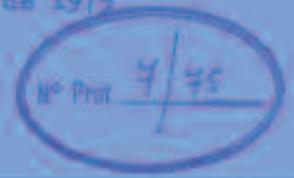
3. Archivo DIPBA, Mesa “DE”, Legajo N° 174, La Plata, sección 1ra, caratulado “Organización Sionista de Pioneras”.

4. Archivo DIPBA, Mesa “DE”, Legajo N° 2, La Plata, sección 1ra, caratulado “Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Protección Reciproca”, s/f.

Fondo documental del Arzobispado de Córdoba

CÓRDOBA, 21 de febrero de 1975

Excmo. Sr. Obispo Auxiliar
Monseñor Dr. Cándido Genaro Habiolo
PRESIDENTE



Gustavo Morello s.j. (UCC)¹

De "dictadura" a "terrorismo de estado"

El Archivo de la Arquidiócesis de Córdoba ha facilitado al APM una serie de documentos vinculados a los años 70, contenidos en la caja "Arzobispado", que muestran el hostigamiento a sectores católicos cordobeses a partir de 1972. El párroco de Villa Libertador escribe al obispo auxiliar, en febrero de 1975, que su parroquia ya ha sido allanada... ¡once veces! Ese año una bomba colocada en el Arzobispado motivará una serie importante de telegramas de condenas y solidaridad con Primatesta. Primera conclusión: para hablar de represión y persecución en Córdoba es necesario no ceñirse a la categoría de "dictadura" y comenzar a buscar otras formas de nombrar ese fenómeno. Mientras algunos autores hablan de "genocidio" o de "politicidio", en mi trabajo prefiero hablar de "terrorismo de estado". Es evidente que este tipo de violencia política se incrementó a partir de la dictadura, pero creo que es importante destacar que la vigilancia ciudadana sobre el monopolio de la violencia estatal es necesaria en gobiernos democráticos. El gobierno nacional que fomentó/facilitó/toleró (sin entrar en esa discusión en este texto) el terrorismo estatal fue el más votado de la historia argentina.

Investigar el contexto histórico en el que se mueven los actores sociales (en este caso los católicos) ayuda a formular hipótesis que expliquen sus comportamientos.

De "iglesia" a "catolicismos"

El "Fondo Arzobispado de Córdoba" fue también determinante en otros rumbos de mi trabajo. En los comienzos de la investigación pensaba ocuparme de la "iglesia católica argentina" como el "objeto de estudio". Una institución compleja para el abordaje: hay por lo menos un obispo en cada una de las diócesis (las regiones) que tiene el país, cada uno de esas divisiones tiene un clero (curas y seminaristas) y en general estos trabajan en parroquias (con jóvenes de organizaciones cristianas, barriales, adultos y ancianos; catequistas y misioneras; miembros de Caritas y círculos de oración...); además están, presentes en las mismas regiones pero dependientes de otra autoridad, las "monjas" (atendiendo colegios, hospitales, parroquias, organizaciones de base, etc.) y los "curas" de las órdenes religiosas (salesianos, jesuitas, dominicos, franciscanos...). A esta complejidad institucional se le agregaba otra: las diferentes posturas teológicas cristalizadas en torno al Concilio Vaticano II (1962-1965), la reunión de obispos latinoamericanos en Medellín (1968) y la conformación del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo (1969). Y, finalmente, las reacciones diversas antes la represión y la violencia.

Estimado Sr. Obispo: En ausencia de nuestro Cardenal Arzobispo y ante la gravedad de los hechos que seguidamente voy a relatar, me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento esta situación y pedirle arbitre los medios que sean oportunos, pues estimo que lo acaecido en la Vicaría donde estoy destinado en esta Arquidiócesis de Córdoba, afecta gravemente a la Iglesia y pone en serio peligro mi propia integridad física y la seguridad de los fieles que se han sido encomendados.

La Vicaría Jesucristo Salvador del Mundo, que comprende los Barrios de Miraflores, B° Comercial y Villa Libertador, es atendida por el

que vive en B° Comercial y el que suscribe, que vive en Villa El Libertador. Desde que hemos comenzado a trabajar aquí, hace ya diez años en B° Comercial y seis en Villa El Libertador, nuestra tarea ha sido fundamentalmente la Evangelización y el imprescindible compromiso en una tarea de promoción social y humana, dado que son los nuestros clásicos Barrios marginados y donde una presencia evangelizadora debe darse acompañada de un serio compromiso junto a las necesidades y a las búsquedas de superación del conjunto de la población. Podría afirmar que estas características de nuestros Barrios y de nuestra labor Pastoral son ampliamente conocidas en Córdoba, pero también, lamentablemente, es de dominio público el hostigamiento y persecución de que hemos sido víctimas en los últimos años. En efecto, desde hace tres años, la Policía y el Ejército en algunas ocasiones, no han cesado de llegar a nuestros Barrios, coparlos con armamento de guerra, allanar brutalmente enormidad de domicilios y siempre, de una manera especial nuestras Capillas y respectivas casas.

Detalle ahora lo sucedido en Villa El Libertador, (donde resido yo) desde hace tres años y hasta el día de ayer. El Templo y la casita donde vivo, han soportado en este lapso diez allanamientos. Junto a esto, coincidentemente, proceder a hacer lo mismo en las casas de los cristianos más allegados a la Parroquia. En algunas ocasiones los allanamientos han sido indiscriminados, pero la mayoría de las veces, van directamente a algunos domicilios de miembros activos de la Comunidad. Todo esto que es de dominio público, lo hice siempre saber al Sr. Arzobispo y en más de una ocasión le he suplicado que intervenga de manera efectiva ante semejantes atropellos, o corriamos el riesgo de que sucediera en cualquier momento algo trágico. Lamentablemente en el día de ayer, 20 de febrero, mi anuncio pareció comenzarse a cumplir.

En efecto, estando yo en casa y siendo aproximadamente las 18,30 horas, irrumpieron por los fondos de la casa un grupo de policías uniformados y armados, que me exigieron las franquetas la entrada por una puerta que da al patio de la casa, amenazando con disparar si no lo hacía. Una vez dentro, a golpes e insultos, me pusieron de cara a la pared y comenzaron a vaciar cuanto mueble existe en la casa sin permitirme pedir explicaciones. Luego me llevaron a golpes y ampuñosa hasta el Templo, interrogándome constantemente a cerca de un sótano que dicen existe en la Parroquia. Dentro del Templo me llevaron hasta el Probitorio, mientras requisaban los pocos elementos que hay allí. En un momento dado, uno de los policías se acercó al Sagrario y ante la evidencia de que pretendía abrirlo grité: "no toque eso que va a profanar el Santísimo". Me respondió que me callara que era el quien decidía lo que debía hacer. Abrió la puertecilla del Sagrario, pero lo dejó sin llegar a tocar el Copón.

Nuevamente me trasladaron a la casa, siempre inquisiendome a cerca del lugar del sótano, dije que no respondería más, pues ya había reiterado que no existe sótano alguno. En ese momento uno de ellos me golpeó en la sien derecha con un arma larga. Otros me llevaron a un lugar apartado del resto, que continuaban requisando la casa y mientras dos me apuntaban con sus armas cargadas, otros comenzaron a darme golpes de puño en el estómago, bofetadas en las mejillas y golpes en las piernas. Esto habrá durado unos diez minutos al cabo de los cuales me dejaron nuevamente de cara a la pared, encañonándome siempre con sus armas. Al cabo de un tiempo alguien dió órde de retirarse, me tomaron mis datos personales, se burlaron cuando les reclamé algunas pertenencias que faltaban e insistí en que labraran un acta del

procedimiento. Así se retiraron ante mi asombro y desconcierto y el inimaginable desorden y destrucción en toda la casa.

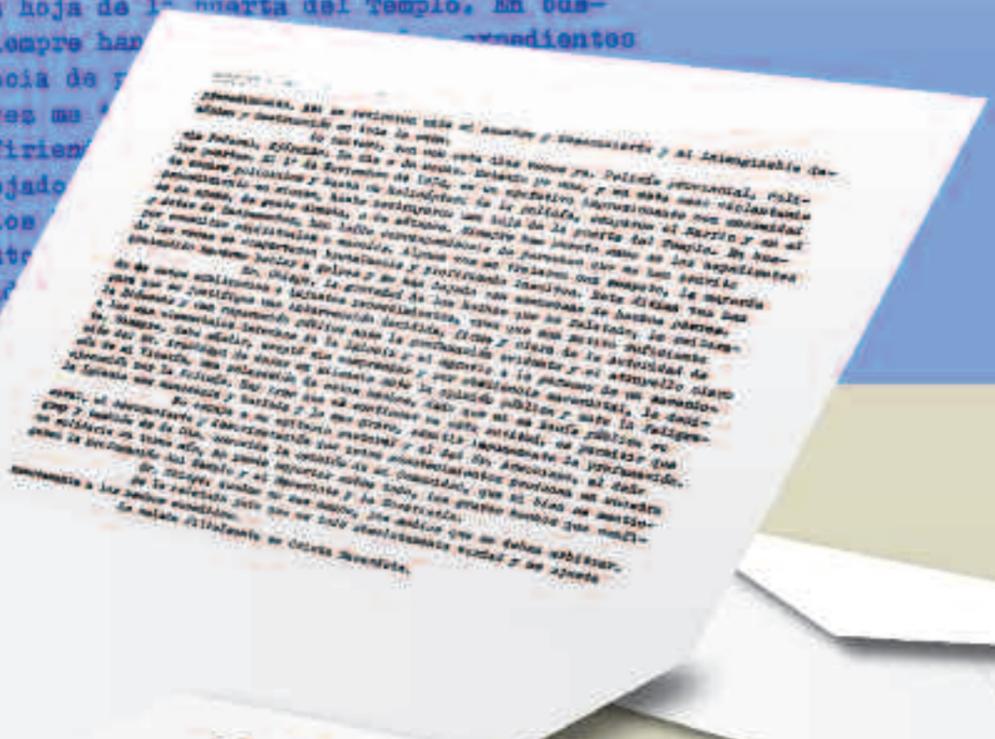
Lo reitero, son con esta diez veces ya. Policía provincial, Policía Federal, Ejército. De día o de noche. Estando yo uno, y en este caso violentando las puertas. El 1° de Noviembre de 1974, en un operativo impresionante con envergadura de coches policiales y hasta un helicóptero de la policía, ocuparon el Barrio y en el procedimiento en mi casa, hasta destruyeron una hoja de la puerta del Templo. En busca de armas, de gente armada, o de sótanos. Siempre han...

Sr. Obispo, la gravedad de los hechos de estos arbitrarios e injustos procedimientos para que se justifique una intervención decidida de la Diócesis y una reparación pública ante la opinión pública a los más elementales derechos de la Iglesia...

Siempre, debo añadir, acepté sin comprensión del Sr. Arzobispo de dejar en silencio de mi Vicaría, una aclaración de esta ejecución por la Policía. Hoy creo que la Iglesia sea manoseada y...

No... moral, el desorden... gray y...

exactamente a los hechos... Le saluda...



En un caso, el universo

Entre los documentos, encontré varios memos, notas y cartas enviadas y recibidas al Arzobispado, sobre un caso que, si bien aparecía mencionado en el "Nunca más" de la CONADEP, no había sido investigado hasta ahora. Se trata del secuestro de un sacerdote norteamericano y cinco seminaristas (cuatro argentinos y un chileno) de la Congregación de los Misioneros de Nuestra Señora de La Salette. El método de "estudio de caso" se abrió como una opción posible para continuar la investigación.

Santiago Weeks, Daniel García Carranza, Alejandro Dausá, José Luis Destéfani, Alfredo Velarde y Humberto Pantoja Tapia fueron secuestrados de su domicilio en Barrio Los Bulevares la tarde anterior al asesinato del obispo Enrique Angelelli; los llevaron al D2 en donde los sentaron por tres días en "El Tranvía" y de allí a la Penitenciaría y luego de un par de horas a Encausados. Desde la prisión de Barrio Guemes fueron llevados para ser interrogados en La Perla. El pronto aviso de una misionera de ciudadanía norteamericana al Arzobispado, y a un sacerdote que trabajaba con los "Cursillos", provocaron las presiones de militares amigos y de la Embajada de Estados Unidos para lograr el "blanqueo" del grupo.

Este hecho generó documentos en el ámbito del Departamento de Estado de Estados Unidos (tanto de su Embajada en Buenos Aires como de Washington;

de legisladores y particulares que se empezaron a preocupar sobre el caso), de la Diócesis de Córdoba (Notas y memos de Primatesta pidiendo entrevistas a Menéndez, cartas de la Congregación informando de gestiones, y respuestas del III Cuerpo), muchos de los cuales están en el APM. La presión del Departamento de Estado logró primero la liberación (y expulsión del país) del ciudadano norteamericano y luego de unos meses, la liberación y el exilio de los seminaristas. La relevancia que adquirió el caso en Estados Unidos hizo que el cura americano participara, junto con Lucio Garzón Maceda y Gustavo Roca, en el Hearing que el Congreso Norteamericano realizó para indagar las denuncias sobre la situación en Argentina, en septiembre de 1976. Uno de los diputados que organizó la reunión, Robert Drinan, integró la delegación de Amnesty International que en noviembre de 1976 visitó Buenos Aires y Córdoba. Bob Drinan era sacerdote jesuita.

El curso de la investigación me llevó a entrevistarme con los sobrevivientes. Ellos dan cuenta de un equipo de torturadores en La Perla especializados en el campo católico. Algo que estaba tácitamente reconocido por Menéndez en el

informe custodiado en el APM, y expresamente señalado por Graciela Geuna en su declaración: existió en la 1° Sección del Batallón 141 una "Mesa Iglesia" que hizo inteligencia sobre los referentes católicos cordobeses. Estos torturadores, que se hacían llamar "El cura", "Juan XXIII" o "Monseñor", tenían no sólo un manejo sorprendente del "quién es quién" de la iglesia local, sino que defendían sus posiciones religiosas argumentando e intentando convencer. La iglesia cordobesa estaba infiltrada y había que purificarla. Algo que debían hacer incluso contra las autoridades eclesiásticas locales, a las que consideraban "comunistas" ("cerdo rojo" o "testarossa" eran los apodos para Primatesta) o por lo menos complacientes con tercermundistas, entre los que ubicaban a Quito Mariani y Estanislao Karlic.

De esta manera, después de analizar esos documentos opté por hablar de "catolicismos" y no de "iglesia". La experiencia de lo religioso en los campos de concentración va mucho más allá de lo institucional, y si definir "religión" es un problema para los sociólogos, empezar a determinar quién era o no miembro de la iglesia podía transformarse en una disquisición infinita. Sin embargo, la razón fundamental era que mantener la categoría "iglesia" ocultaba un fenómeno moderno: el surgimiento del "cuentapropismo" religioso. Esto es, los sujetos definen con independencia de las autoridades institucionales, en qué creen y

como vivir su religión. Algunos torturando, otros resitiéndose a la tortura

Mientras los comunicados eclesiásticos oficiales intentaban decir algo sin romper con el gobierno, haciendo tantas salvedades que en definitiva las críticas se diluían, los católicos de a pie recurrían a sus convicciones para sobrellevar la violencia represiva. Así, graffiti en los muros del D2 y objetos recuperados en La Perla, refieren al horizonte religioso de mujeres y varones, un ámbito al que el poder concentratorio no llegó y desde el que muchas víctimas resistieron a la deshumanización; con absoluta independencia del rol atribuido a las autoridades eclesiásticas.

Los documentos del Fondo Arzobispado reflejan, en el contexto dramático de violencia política, las tensiones que atravesaban el proceso de secularización de la sociedad cordobesa: las distancias entre la autoridad religiosa y los creyentes, la problemática relación entre la iglesia y el estado, y las dificultades para entender una sociedad que cada vez se hacía más plural y no encontraba otro modo que la violencia para resolver sus conflictos.

* Jesuita, Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Autor de "Cristianismo y Revolución. Los orígenes intelectuales de la guerrilla argentina". Su línea de investigación explora las relaciones entre creencias religiosas y comportamientos políticos, especialmente entre los catolicismos y la política argentina de los últimos 40 años.

Desarchivando el pasado

Esta sección está destinada a difundir el material documental del Archivo Provincial de la Memoria, el cual centraliza la documentación vinculada al accionar del terrorismo de Estado y a la lucha en defensa por los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Córdoba.

La documentación puede ser consultada en el marco de lo establecido por el Reglamento de Accesibilidad del Archivo Provincial de la Memoria.



“Organización y funcionamiento del Departamento de Informaciones Policiales”

Es habitual en los análisis que se realizan del último período dictatorial, hacer referencia a cómo el poder de facto utilizó las estructuras del Estado, disponiendo de la burocracia para el cumplimiento de los fines propios del régimen. Quizás un cabal ejemplo de la manipulación de la legalidad y del uso instrumental de los dispositivos estatales sea el Decreto-Ley¹ del Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba N° 1047/72, dictado por el Contralmirante (RE) Helvio Nicolás Guozden. El dictado de este Decreto tuvo por finalidad regular la “organización y funcionamiento del Departamento de Informaciones Policiales”, repartición policial nominada dentro de la estructura orgánica policial como el “D-2”, nombre que posteriormente fue asociado fundamentalmente al terror.

Para poder comprender la necesidad de “legalizar” las prácticas aberrantes realizadas desde una institución como la policía, es necesario analizar mínimamente su surgimiento. La función conocida como “poder de policía” puede rastrearse en Europa a partir de los siglos XVII y XVIII y se constituyó en una práctica trascendente en el proceso de construcción del Estado moderno. En sus orígenes la policía comprendía “doce aspectos: la religión, la moralidad, la salud, los abastos, las carreteras, los caminos y puertos y los edificios públicos, la seguridad pública, las artes liberales (en términos generales las artes y las ciencias), el comercio, las fábricas, los criados y braceros y los pobres”. Este carácter “totalizador” era el reflejo de una nueva forma de gobernabilidad, que durante dos siglos se

plasmó en prácticas, reglamentos y representaciones. Sozzo sostiene que el advenimiento del liberalismo, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII produjo el rescate y “mutación” de estas prácticas para incorporarlas a la idea del naciente Estado de Derecho. Este proceso implicó la minimización, legalización y criminalización de la policía. Minimización, porque las nuevas ideologías sostenían la necesidad de acotar el objeto de intervención de la policía, ya no será necesaria la intervención del Estado en la sociedad. Ligado a ello, la intervención sólo podría ser regulada por el derecho concebido como límite al poder del soberano. “La misión policial liberal se recorta positivamente, frente al universo indefinido del pasado, en torno a la ley, al derecho...Asegurar el cumplimiento o la aplicación de la ley aparece como la tarea de la policía, aún cuando la ley no se piense en su generalidad sino que se restrinja a un ámbito específico del derecho: la ley de los delitos y las penas. En este sentido, de la intersección entre minimización y legalización de la policía entre los siglos XVIII y XIX se impone una cierta criminalización de la policía: la criminalidad pasa a configurar el objeto central de la “nueva” actividad policial” [Sozzo, 2002: 229]. Existe un elemento que se puede visualizar a través de los distintos momentos de esta genealogía y que lo hace constitutivo de la “institución”: la violencia. La presencia y utilización de este componente, ha llevado a definir a la policía como parte de los aparatos ideológicos del Estado, el que junto con el poder de castigar constituyen parte del “aparato represivo del Esta-

do”. En términos de Althusser, “represivo significa que el aparato de estado en cuestión funciona mediante la violencia”.² Violencia que es ejercida selectivamente sobre determinados miembros de la sociedad, independientemente de que se trate de una forma de Estado autoritario o liberal. Sin embargo y pese al discurso de ejercicio de violencia de acuerdo a la ley, la función policial se sirve de la ley para legitimar su actuación. Demostrativo de esto, y de la imposibilidad de ponerle coto a una práctica nacida como totalizante se percibe claramente en el Decreto-Ley N° 1047/72.

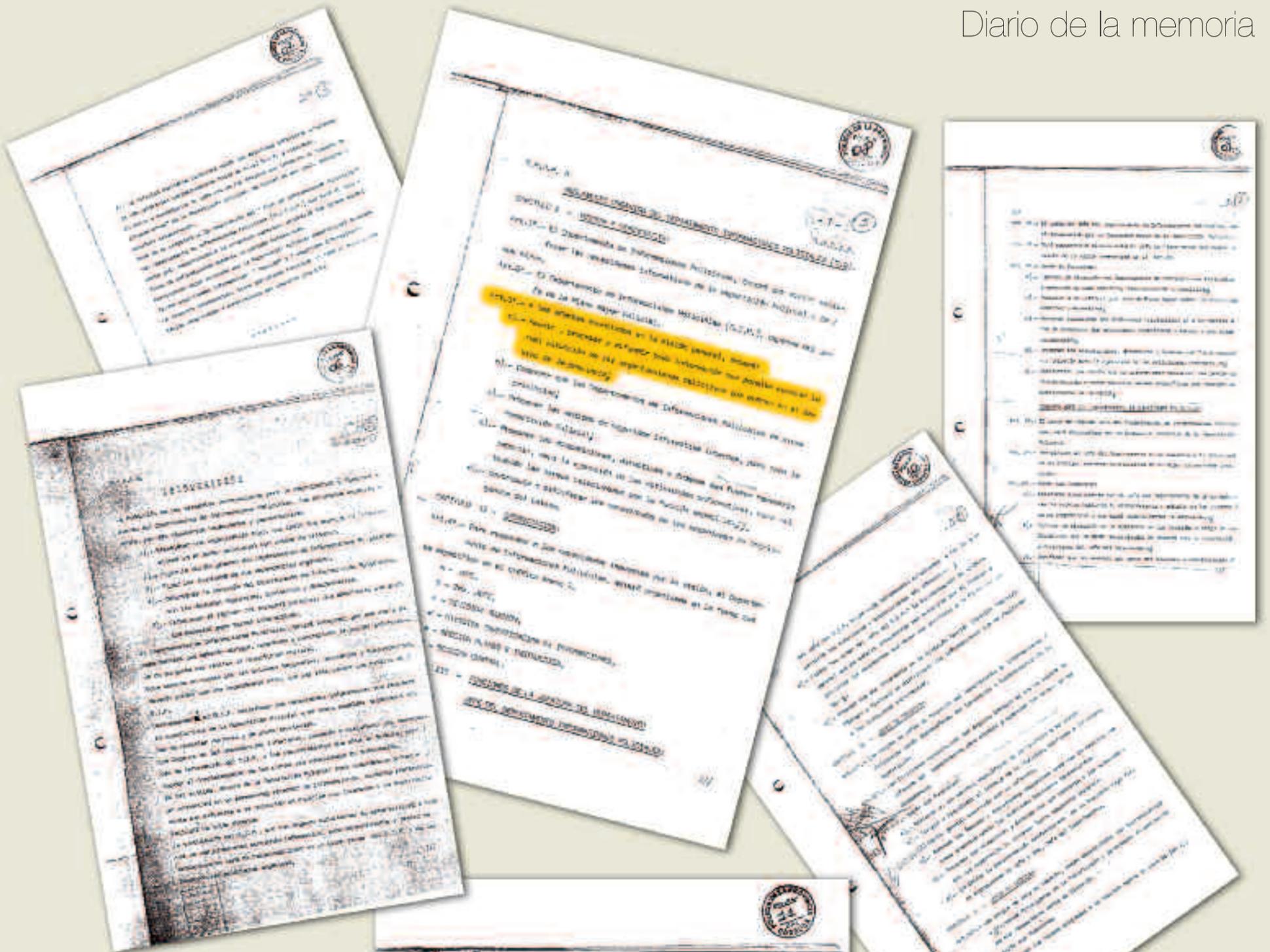
El Departamento de Informaciones (D2) tenía como finalidad “Reunir, procesar y difundir toda actividad que permita conocer la real situación de las organizaciones delictivas que operen en el ámbito de la provincia”. Este Decreto organizaba al personal policial integrante del D2 en Divisiones y Secciones que tenían por objeto la obtención y gestión de la información en distintos ámbitos. Las dos grandes Divisiones eran:

- División Reunión: Según los arts. 16 y 17 del Decreto, su función era “la reunión de toda información específica que permita satisfacer las necesidades de la repartición”. Para ello “Registrará, clasificará, archivará y difundirá si correspondiere, las noticias, datos, informes, etc. que por cualquier medio se reciban relacionadas con las organizaciones delictivas provinciales y de todo otro conocimiento que pueda satisfacer necesidades o requerimientos

de otros organismos provinciales o del Estado”

- División Investigaciones: Según los arts. 26 y 27 del Decreto “tendrá a su cargo el análisis de todas las informaciones recibidas tendientes a lograr la interpretación de las mismas y relacionadas con la misión del Departamento de Informaciones Policiales”. Para cumplir con esa función deberá “Llevar actualizado el panorama en lo relativo a delitos comunes, actividades extremistas y en todo lo que haga a asuntos políticos, gremiales, estudiantiles, migratorios, turísticos, económicos, etc. que tengan incidencia en el ámbito profesional”.

El Decreto regulaba dentro de esta última División, tres secciones: Delitos Comunes, Actividades Extremistas y Asuntos Sociales. La pretensión de poner límite mediante la regulación legal a la función policial, queda desvirtuada en la lectura del Anexo I del Decreto. Bajo el título “Datos que deben reunir las unidades policiales de la capital e interior de la provincia (comisarias y sub comisarias)”, se detallan 51 actividades sobre las que se debe obtener información, entre ellas museos, asociaciones sindicales y cooperativas, bibliotecas, establecimientos industriales, comerciales y agropecuarios, facultades, colegios, profesionales, etc. El Anexo culmina expresando: “Esta nómina no es taxativa, sino que puede agregarse a ella cualquier otra entidad o comercio, que a juicio de los señores Jefes de Dependencia, pudieran



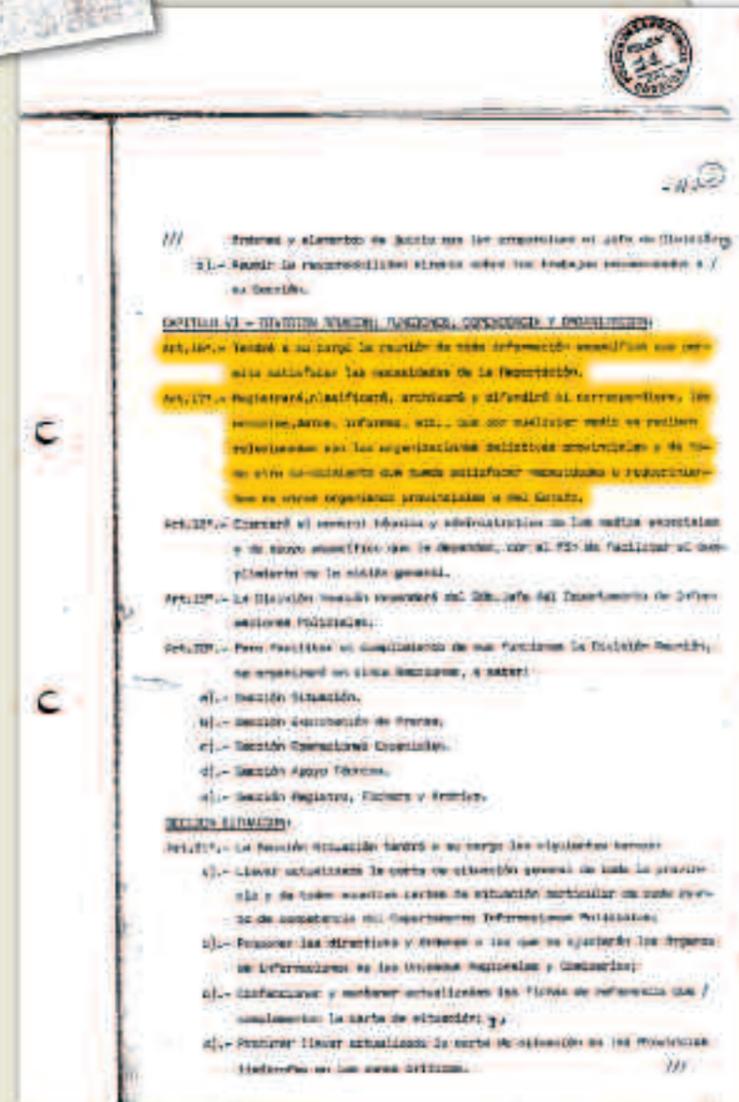
resultar útiles a los fines que se persiguen; debiendo ser actualizados los datos verazmente, para que reflejen con veracidad el desenvolvimiento industrial, comercial cultural y gremial de la provincia”.

La amplitud de la población y actividades sujetas al control policial, permitió al D2 seleccionar, direccionar y usufructuar esta parte del aparato represivo del Estado, rotulando como “enemigo” o “extremista” a aquellos que no compartieran la concepción cultural, política y económica que el régimen dictatorial pretendió imponer. Pero esta “legalidad” también fue utilizada por la “fuerza” para la consecución de intereses propios de tipo político, económico, etc. Ejemplos de esto están dados por los homicidios de policías realizados por otros miembros de la policía, el desapoderamiento los bienes de las personas, la construcción de prestigio de agentes y de la institución como eficientes a la hora de la “represión del delito”.

La posibilidad de tener acceso a este tipo de material documental, abre un campo de posibilidades para investigar y reflexionar sobre los alcances de las prácticas totalitarias y la visibilización de los efectos del terrorismo de estado que hasta aquí no han podido ser apreciadas en su extensión y calidad.

Notas

1. Se denominó Decretos-Leyes a las normas jurídicas emanadas de los poderes de facto (no constitucionales) en ejercicio de facultades que le hubieran correspondido a los órganos legislativos del Estado, como el Congreso de la Nación o las legislaturas provinciales.



2. Althusser, Louis. “Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado”, en *Ideología. Un mapa de la cuestión*. Slavoj Zizek (compilador). 2003. Fondo de Cultura Económica, pág. 125.